



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de julio de 2017

RES. OAyF N° 195 /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 122/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión 1000 Ejemplares Constitución Comentada de la CABA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 214/2017 (fs. 3/6) la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la Constitución Comentada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, de acuerdo a las especificaciones que adjuntó y de conformidad con el Acta N° 11 de la Reunión del Consejo Editorial que acompañó en copia, de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 7 -Varios- del Acta N° 11 de fs. 5/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de cuatrocientos nueve mil seiscientos pesos (\$409.600,00) IVA incluido (fs. 15).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancias N° 1048/06 2017 de fs. 16/17).

Que a su vez la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 20 y 23).

Que así las cosas, la Editorial Jusbaire prestó conformidad a las especificaciones técnicas del presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. y solicitó la continuidad del trámite del expediente de marras (fs. 21).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7753/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “no encuentra obstáculo

alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 29/30).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 40/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la Constitución Comentada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, por la suma total de cuatrocientos nueve mil seiscientos pesos (\$409.600,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 15.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 40/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la Constitución Comentada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la Constitución Comentada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, por la suma total de cuatrocientos nueve mil seiscientos pesos (\$409.600,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 15.

Artículo 3°: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2° del presente acto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 195 /2017

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

